



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay, 21 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 011-2024-A-MPC-CH

VISTOS:

El Informe N° 0126-2024-GPP-MPC-CHIVAY, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, MEMORANDO N°84-2024-A-MPC-CHIVAY, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Caylloma, sobre la formalización de modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático mes de enero de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos; Asimismo en su Artículo 47, numeral 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa.

Que, la Directiva N°0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°0022-2021-EF/50.01, Capítulo IV Disposiciones especiales para las modificaciones presupuestarias del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, subcapítulo IV modificaciones presupuestarias en el Gobierno Local, Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático 29.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego. 29.3. De haber "Notas para Modificación Presupuestaria" no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, éstas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, debidamente fundamentada.



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colco - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma
Telf: 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Que, el Informe N° 0126 -2024-GPP-MPC-CHIVAY, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la propuesta de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Pliego 300395 Municipalidad Provincial de Caylloma, correspondiente al mes de enero 2024, según Anexo de notas de modificación presupuestaria tipo 003 créditos y anulaciones.

Que, Memorando N°84-2024-A-MPC-CHIVAY, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Caylloma, es de la Opinión de realizar la emisión de resolución Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Pliego 300395 Municipalidad Provincial de Caylloma, correspondiente al mes de enero 2024. De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N°022-2021-EF/50.01, y las facultades otorgadas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, correspondiente al mes de enero 2024, del pliego 300395 Municipalidad Provincial de Caylloma y en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" tipo 003 créditos y anulaciones, emitidas durante el mes de enero 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad, <https://municaylloma.gob.pe/portal-de-transparencia/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

.....
Lic. Alfonso Mamani Qulspe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesadepartes@municyaylloma.gob.pe
<http://facilita.gob.pe/t/287>